

AUTO. RADICADO NUMERO 2020-294. -UNION MARITAL DE HECHO-.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 7 de diciembre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la anterior demanda de UNION MARITAL DE HECHO, se observa que no reúne los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y ss., del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, por lo siguiente:

- 1.-) No se informó el canal digital donde deben ser citados los testigos enunciados en la demanda, conforme al inciso 1° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.
- 2.-) En las pretensiones de la demanda no se pide la liquidación de la sociedad patrimonial.
- 3.-) En el poder deben estar integradas todas las pretensiones inherentes a esta clase de procesos.
- 4.-) Debe informar en forma detallada las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se desarrolló la convivencia de la pareja.
- 5.-) Debe informar la cuantía de las pretensiones de la demanda, a fin de determinar el monto de la caución que debe prestar conforme al artículo 590 del Código General del Proceso.
- 6.-) Debe aportar la demanda y los anexos debidamente grabados a fin de pueda facilitar la lectura clara de estos documentos.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

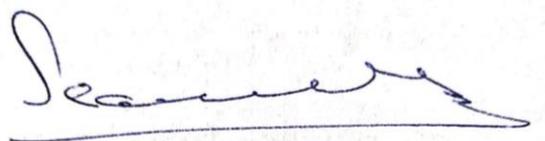
PRIMERO.- INADMITIR la anterior demanda de UNION MARITAL DE HECHO, adelantada por la Señora ALEJANDRINA RIVERA VALDERRAMA, en contra del

Señor JAIRO JIMENEZ QUINTERO, para que se subsane de los defectos anotados en el improrrogable término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

SEGUNDO.- TENER a los Doctores ALVARO TORRES SALAZAR y ANDRES SIACHOQUE VELANDIA, abogados en ejercicio, con T. P. Nos. 280.406 y 281.059 del C. S. J., respectivamente, como apoderados judiciales Principal y Suplente de la demandante Señora ALEJANDRINA RIVERA VALDERRAMA, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.